

Fideicomisos

Validaciones básicas del informe XBRL



Un Grupo con Valores

Reforma 255
06500, México D.F.

www.bmv.com.mx



Contenido

| | | |
|-------|--|----|
| 1. | <i>INTRODUCCION</i> | 3 |
| 2. | <i>VALIDACIONES GENERALES</i> | 3 |
| 2.1. | Validación de SCHEMA..... | 3 |
| 2.2. | Validación de tipo de Fideicomiso | 4 |
| 2.3. | Validación de elementos duplicados | 4 |
| 2.4. | Validación contextos | 5 |
| 2.5. | Validación de contextos duplicados..... | 6 |
| 2.6. | Validación de contextos no utilizados | 6 |
| 2.7. | Validación de unidades..... | 6 |
| 2.8. | Validación de ceros..... | 6 |
| 2.9. | Validación Decimal -3 | 7 |
| 2.10. | Validación codificación ISO-8859-1 | 7 |
| 2.11. | Validación de envío del archivo XBRL | 7 |
| 3. | <i>VALIDACION POR FORMATO</i> | 7 |
| 3.1. | [105000] Comentarios y Análisis de la Administración..... | 7 |
| 3.2. | [110000] Información general sobre estados financieros | 8 |
| 3.3. | [210000] Estado de situación financiera | 9 |
| 3.4. | [310000] Estado de resultados..... | 9 |
| 3.5. | [410000] Estado del resultado integral..... | 9 |
| 3.6. | [510000] y [52000] Estado de flujos de efectivo | 9 |
| 3.7. | [610000] Estado de Cambios en el patrimonio..... | 10 |
| 3.8. | [800100] Notas - Subclasificaciones de activos, pasivos y capital contable..... | 11 |
| 3.9. | [800200] Notas - Análisis de ingresos y gastos..... | 12 |
| 3.10. | [800500] Notas – Lista de Notas..... | 13 |
| 3.11. | [800600] Notas – Lista de políticas contables | 16 |
| 3.12. | [813000] Notas – Información financiera intermedia de conformidad con la NIC 34..... | 17 |
| 4. | <i>XBRL FIDEICOMITENTE</i> | 17 |
| 5. | <i>VALIDACION FRTA</i> | 18 |

1. INTRODUCCION

Este documento tiene como finalidad informar a las personas que generan los archivos XBRL así como a los usuarios de los mismos, cuáles serán las validaciones básicas a las que son sometidos los archivos XBRL, generados con la Taxonomía MX 2015, lo anterior al ser enviados por las Fiduciarios a la BMV y CNBV en cumplimiento de sus obligaciones de divulgación.

La Taxonomía MX 2015 se realizó utilizando como base la Taxonomía publicada por la Fundación IFRS el 5 de marzo de 2014, la cual está elaborada sobre las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS).

2. VALIDACIONES GENERALES

Esta sección contiene las validaciones generales de los archivos XBRL, que fueron creados usando como base la Taxonomía MX 2015.

2.1. Validación de SCHEMA

El Fiduciario debe hacer referencia a un único SCHEMA en el informe XBRL. El SCHEMA debe tener el formato de una URL válida que determino la BMV, de acuerdo a lo siguiente:

Certificados de Capital

http://emisnet.bmv.com.mx/taxonomy/mx-ifrs-fid-2015-06-30/ccd/full_ifrs_ccd_entry_point_2015-06-30.xsd

Deuda

http://emisnet.bmv.com.mx/taxonomy/mx-ifrs-fid-2015-06-30/deuda/full_ifrs_deuda_entry_point_2015-06-30.xsd

Títulos Referenciados

http://emisnet.bmv.com.mx/taxonomy/mx-ifrs-fid-2015-06-30/trac/full_ifrs_trac_entry_point_2015-06-30.xsd

2.2. Validación de tipo de Fideicomiso

El Fiduciario deberá utilizar para la generación de su archivo XBRL la Taxonomía correspondiente a su tipo de fideicomiso, para lo anterior la BMV publicará en su página web la Taxonomía aplicable por tipo de Fideicomiso (punto de entrada), los cuales son:

- Certificados de Capital
- Deuda
- Títulos Referenciados

2.3. Validación de elementos duplicados

El Fiduciario no debe informar elementos duplicados, esto ocurre cuando un elemento repetido tiene el mismo contexto.

Esto ocurre cuando más de un hecho correspondiente a un mismo concepto de la taxonomía está reportado en el mismo contexto o en contextos equivalentes para la misma unidad o unidades equivalentes.

Un contexto es: Para entender o darle sentido a un dato reportado en un documento de instancia es necesario que tengan un contexto. El contexto en XBRL contiene la entidad que reporta el dato, el periodo de tiempo o fecha al cuál se refiere el dato y dos elementos opcionales llamados “Segmento” y “Escenario” que puede contener información adicional acerca el contexto, como por ejemplo, los valores dimensionales asociados al contexto.

Un contexto es equivalente a otro cuando tienen la misma información en el periodo de tiempo reportado, la misma entidad que reporta y los mismos valores dimensionales en la sección de “Escenario”.

Una unidad es: Los valores numéricos deben tener una unidad de medida para poder interpretar el valor que cada hecho reporte. La unidad contiene un elemento de medida, un producto de medidas o una división de las mismas (unidad con numerador y denominador). Estas medidas identifican las unidades en las que un número está expresado, por ejemplo en Pesos Mexicanos (MXN) o en Dólares Americanos (USD) de acuerdo al catálogo internacional de unidades monetarias ISO 4217.

Una unidad es equivalente a otra cuando tienen la misma medida única, producto de medidas o división de medidas.

2.4. Validación contextos

El Fiduciario solo debe declarar contextos que utilizará en su informe.

- Tener en cuenta la regla XBRL, para los contextos INSTANT no existe el 01/01/20XX sino que se considera el día anterior 31/12/(20XX-1).
- Los datos del reporte [110000] “Información general sobre estados financieros” deben usar la fecha de cierre de los estados financieros.
- Los elementos INSTANT del Estado de Flujo y del Estado de cambios en el capital contable se validan al cierre del ejercicio que se informa.
 - Saldo al 31/12/(20XX-1).
 - Saldo a la fecha de cierre de los estados financieros presentados
- El identificador de cada uno de los contextos (context id) deberá ser definido con una longitud inferior a 200 caracteres.

La validación de Contexto es comparar la información de los contextos que deben ser informados para cada uno de los Estados Financieros, con los contextos usados dentro del archivo XBRL, se presentan como mínimo los siguientes:

| | 1er Trimestre | 2do Trimestre | 3er Trimestre | 4to Trimestre |
|--|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| Estado Situación financiera | | | | |
| • Actual | 31-03-20XX | 30-06-20XX | 30-09-20XX | 31-12-20XX |
| • Cierre ejercicio Anterior | 31-12-20X(X-1) | 31-12-20X(X-1) | 31-12-20X(X-1) | 31-12-20X(X-1) |
| • Tercera columna (1era vez o correcciones) inicio ejercicio | 31-12-20X(X-2) | 31-12-20X(X-2) | 31-12-20X(X-2) | 31-12-20X(X-2) |
| Estado de Resultados | | | | |
| • Trimestre acumulado actual | 01-01-20XX al 31-03-20XX | 01-01-20XX al 30-06-20XX | 01-01-20XX al 30-09-20XX | 01-01-20XX al 31-12-20XX |
| • Trimestre actual | | 01-04-20XX al 30-06-20XX | 01-07-20XX al 30-09-20XX | 01-10-20XX al 31-12-20XX |
| • Trimestre acumulado anterior | 01-01-20X(X-1) al 31-03-20X(X-1) | 01-01-20X(X-1) al 30-06-20X(X-1) | 01-01-20X(X-1) al 30-09-20X(X-1) | 01-01-20X(X-1) al 31-12-20X(X-1) |
| • Trimestre anterior | | 01-04-20X(X-1) al 30-06-20X(X-1) | 01-07-20X(X-1) al 30-09-20X(X-1) | 01-10-20X(X-1) al 31-12-20X(X-1) |
| Estado de Flujos de Efectivo | | | | |
| • Actual | 01-01-20XX al 31-03-20XX | 01-01-20XX al 30-06-20XX | 01-01-20XX al 30-09-20XX | 01-01-20XX al 31-12-20XX |
| • Anterior | 01-01-20X(X-1) al 31-03-20X(X-1) | 01-01-20X(X-1) al 30-06-20X(X-1) | 01-01-20X(X-1) al 30-09-20X(X-1) | 01-01-20X(X-1) al 31-12-20X(X-1) |
| • Inicio Anterior | 31-12-20X(X-2) | 31-12-20X(X-2) | 31-12-20X(X-2) | 31-12-20X(X-2) |
| • Fin Anterior | 31-03-20X(X-1) | 30-06-20X(X-1) | 30-09-20X(X-1) | |
| Estado de cambios en patrimonio | | | | |
| • Inicio Actual (instant) | 31-12-20X(X-1) | 31-12-20X(X-1) | 31-12-20X(X-1) | 31-12-20X(X-1) |
| • Actual (duration) | 01-01-20XX al 31-03-20XX | 01-01-20XX al 30-06-20XX | 01-01-20XX al 30-09-20XX | 01-01-20XX al 31-12-20XX |
| • Fin Actual (instant) | 31-03-20XX | 30-06-20XX | 30-09-20XX | 31-12-20XX |
| • Inicio Anterior (instant) | 31-12-20X(X-2) | 31-12-20X(X-2) | 31-12-20X(X-2) | 31-12-20X(X-2) |
| • Anterior (duration) | 01-01-20X(X-1) al 31-03-20X(X-1) | 01-01-20X(X-1) al 30-06-20X(X-1) | 01-01-20X(X-1) al 30-09-20X(X-1) | 01-01-20X(X-1) al 31-12-20X(X-1) |
| • Fin Anterior (instant) | 31-03-20X(X-1) | 30-06-20X(X-1) | 30-09-20X(X-1) | |

- La tercera columna del ESF se presenta el primer año que informan en IFRS o cuando informa correcciones.
- El contexto de Fin Anterior del 4to para el Flujos de efectivo, es el mismo contexto creado para el Estado de situación financiera correspondiente al Cierre ejercicio Anterior.
- Los contextos del estado de cambios en el capital contable son dimensionales, por lo que se deberán de generar contextos por cada uno de los miembros que integran el estado financiero (Miembros en numeral 3.7).
En el 4to. Trimestre no se deberán de generar contextos para “Fin Anterior”, debido a que son los mismos creados para el contexto “Inicio Actual”.

2.5. Validación de contextos duplicados

El informe no debe tener contextos duplicados. Se considera un contexto duplicado cuando la definición del contexto tiene el mismo período, segmento y escenario.

2.6. Validación de contextos no utilizados

El Fiduciario debe utilizar todos los contextos que declara en el informe.

2.7. Validación de unidades

El Fiduciario debe declarar unidades que utiliza en su informe por lo que deberá definir las unidades en las que los elementos numéricos se han medido.

El informe deberá contener las unidades siguientes:

- a) Moneda: Pesos (iso4217:MXN) ó Dólar (iso4217:USD)
- b) Número certificados: Pure (solo aplica para Tracs)

2.8. Validación de ceros

El Fiduciario deberá reportar elementos monetarios con información, es decir se debe poner “0” en todos los elementos monetarios no utilizados en el reporte.

En caso de que exista error aparece el mensaje:

- ERROR: mensaje: El valor de [Nombre de Elemento] no existe

Excepto los formatos que contienen tablas dimensionales, ya que no es necesario poner “0” en los hechos de todas las combinaciones de dimensiones de las tablas, es decir que para la combinación de valores de dimensiones que no aplique cierta información, no es necesario crear el hecho.

2.9. Validación Decimal -3

El Fiduciario solo debe reportar elementos Monetary con Decimal -3. La exactitud de las cifras de unidades monetarias debe ser en pesos (o dólares USA), sin números decimales, lo cual habrá de indicarse para cada elemento según las reglas establecidas en el estándar XBRL.

En caso de que exista error aparece el mensaje:

- ERROR: Debe reportar elementos Monetary con Decimal -3.

2.10. Validación codificación ISO-8859-1

El Fiduciario deberá generar su archivo XBRL con la codificación ISO-8859-1.

En caso de que tenga otra codificación aparece el mensaje:

- ERROR: Verifique la codificación del archivo.

2.11. Validación de envío del archivo XBRL

Para enviar el archivo XBRL a través del EMISNET, este deberá cargarse dentro de un archivo ZIP, el envío deberá de ir identificado con el número de fideicomiso y el periodo a reportar.

3. VALIDACION POR FORMATO

Esta sección contiene las validaciones específicas por cada Estado financiero, Nota y Anexo que contiene el informe, realizado con la Taxonomía MX 2015.

Cabe mencionar que los valores monetarios deberán ser presentados como números absolutos, debido a que en cada elemento ya está determinada su naturaleza.

Adicionalmente se recomienda que las imágenes que se presenten en los bloques de texto sean solo de fotos o gráficas y no de tablas, estas últimas siendo incorporadas como tablas.

3.1. [105000] Comentarios de la Administración

El Fiduciario deberá incorporar trimestralmente todos los elementos que integran el anexo de Comentarios de la Administración.

En este reporte se deberá presentar la información a actualizar del reporte anual, para dar cumplimiento con la divulgación trimestral de la operación de bursatilización o estructura de la operación de acuerdo a la Circular única de Emisoras.

3.2. [110000] Información general sobre estados financieros

| | |
|----|---|
| 1 | Información a revelar sobre información general sobre los estados financieros |
| 2 | Nombre de la entidad que informa u otras formas de identificación |
| 3 | Clave de cotización |
| 4 | Explicación del cambio en el nombre de la entidad fiduciaria |
| 5 | Descripción de la naturaleza de los estados financieros |
| 6 | Fecha de cierre del periodo sobre el que se informa |
| 7 | Periodo cubierto por los estados financieros |
| 8 | Descripción de la moneda de presentación |
| 9 | Grado de redondeo utilizado en los estados financieros |
| 10 | Estados Financieros del Fideicomiso Consolidado |
| 11 | Fideicomitentes, Administrador, Aval o Garante |
| 12 | Número de Fideicomiso |
| 13 | Estado de Flujos de Efectivo por método Indirecto |
| 14 | Número de Trimestre |
| 15 | Nombre de proveedor de servicios de Auditoría externa |
| 16 | Nombre del socio que firma la opinión |
| 17 | Tipo de opinión a los estados financieros |
| 18 | Fecha de opinión sobre los estados financieros |

Especificación para elementos (filas):

- a) 2 = Especificar la Razón o Denominación Social completa de la Empresa a la que corresponde la Información financiera.
- b) 3 = La Emisora debe utilizar una Clave de cotización única en el informe. El formato del elemento Clave de cotización es alfanumérico de 7 posiciones.
- c) 5 = Adicional a la información que se integre en el campo, agregar la(s) serie(s) que integra(n) el Fideicomiso.
- d) 6 = Fecha de cierre del trimestre al que corresponde la información financiera.
- e) 9 = Miles de Pesos (o en su caso Miles de Dólares)
- f) 10 = Se deberá especificar un "SI" en caso de que los estados financieros sean Consolidados y "No" en caso de que no lo sean. Solo aplicable para Certificados de Capital
- g) 11 = Especificar la Razón o Denominación Social completa de la(s) Empresa(s) quienes son Fideicomitentes, Administrador, Aval o Garante.
- h) 12 = Especificar el número con el cual se identifica el fideicomiso.
- i) 13 = Se deberá especificar "SI" en caso de que el Estado de Flujos de Efectivo a utilizar sea por el método Indirecto y "No" en caso de que el Estado de Flujos de Efectivo a utilizar sea por el método Directo. No aplicable para Títulos Referenciados.
- j) 14 = Se deberá especificar el número de trimestre a reportar "1" ó "2" ó "3" ó "4" o "4D" para la información dictaminada.

- k) Los numerales 15,16,17 y 18, solo serán obligatorios en caso de que en el numeral anterior se presente la respuesta “4D”

3.3. [210000] Estado de situación financiera

- a) Se verifica que el elemento “Total de capital contable y pasivos” se encuentre en el informe en el contexto correspondiente y con valor numérico diferente de “0”.
- b) Se validará que el Total de activos =Total de Capital contable y pasivos.

3.4. [310000] Estado de resultados

- a) Se verifica que el elemento “Utilidad (pérdida) neta” o “Incremento (Decremento) en los activos netos atribuibles a los tenedores”, según sea el fideicomiso, se encuentre en el informe, en el contexto correspondiente y con valor numérico diferente a “0”.

3.5. [410000] Estado del resultado integral

- a) Se verifica que el elemento “Resultado integral total” se encuentre, en el informe en el contexto correspondiente y con valor numérico diferente a “0”.

3.6. [510000] y [520000] Estado de flujos de efectivo

- a) En base al indicador seleccionado en [110000] Información general sobre estados financieros, donde se define el método de flujos de efectivo utilizado, se verificará que el elemento “Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio” se encuentre en el informe, en el contexto correspondiente y con valor numérico diferente a “0”.
- b) Se validará que se cumpla la siguiente regla de cálculo para el Efectivo y equivalente de efectivo.

| | |
|--------------------|--|
| Saldo al principio | Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo |
| + Cambios | Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo |
| = Saldo al final | Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo |

3.7. [610000] Estado de Cambios en el patrimonio

Validación Dimensional de Estado de Cambio en el patrimonio

a) Para cada elemento (fila) del Estado de cambios de Certificados de capital se valida:

- i. $1 = 2 + 7$
- ii. $2 = 3 + 4 + 5$
- iii. $5 = 6$

| | |
|---|---|
| 1 | Patrimonio/Activo neto [miembro] |
| 2 | Patrimonio/Activo neto de la participación controladora [miembro] |
| 3 | Patrimonio/Activo neto [miembro] |
| 4 | Utilidades acumuladas [miembro] |
| 5 | Otros resultados integrales acumulados [miembro] |
| 6 | Otros resultados integrales [miembro] |
| 7 | Participación no controladora [miembro] |

b) Para cada elemento (fila) del Estado de cambios de Fideicomisos de Deuda se valida:

- i. $1 = 2$
- ii. $2 = 3 + 4 + 5$
- iii. $5 = 6$

| | |
|---|--|
| 1 | Patrimonio [miembro] |
| 2 | Total Patrimonio [miembro] |
| 3 | Patrimonio [miembro] |
| 4 | Utilidades acumuladas [miembro] |
| 5 | Otros resultados integrales acumulados [miembro] |
| 6 | Otros resultados integrales [miembro] |

c) Para cada elemento (fila) del Estado de cambios de Títulos Referenciados se valida:

- i. $1 = 2$
- ii. $2 = 3$

| | |
|---|---|
| 1 | Activos netos atribuibles a los tenedores [miembro] |
| 2 | Total Activos netos atribuibles a los tenedores [miembro] |
| 3 | Activos netos atribuibles a los tenedores [miembro] |

3.8. [800100] Notas - Subclasificaciones de activos, pasivos y patrimonio

En la nota [800100] se integrarán algunos elementos del Activo, Pasivo y Patrimonio, presentados en el Estado de situación financiera [210000], en la que cada valor monetario deberá corresponder de acuerdo a lo siguiente:

a) Certificados de capital se valida:

| [210000] Estado de situación financiera, circulante/no circulante | [800100] Notas - Subclasificaciones de activos, pasivos y patrimonio / Activo neto |
|---|--|
| Efectivo y equivalentes de efectivo | Total de efectivo y equivalentes de efectivo |
| Instrumentos financieros | Total de Instrumentos financieros |
| Cientes y otras cuentas por cobrar | Total de clientes y otras cuentas por cobrar |
| Inventarios | Total inventarios circulantes |
| Cientes y otras cuentas por cobrar no circulantes | Total clientes y otras cuentas por cobrar no circulantes |
| Inversión en entidad promovida / Inversión en certificados de fideicomisos de proyectos | Total de Inversión en entidad promovida / Inversión en certificados de fideicomisos de proyectos |
| Propiedades, planta y equipo | Total de propiedades, planta y equipo |
| Propiedades de inversión | Total de Propiedades de inversión |
| Crédito mercantil | Crédito mercantil |
| Activos intangibles distintos al crédito mercantil | Total de activos intangibles distintos al crédito mercantil |
| Proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo | Total de proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo |
| Proveedores y otras cuentas por pagar a largo plazo | Total de proveedores y otras cuentas por pagar a largo plazo |
| Otros resultados integrales acumulados | Total otros resultados integrales acumulados |

b) Fideicomisos de Deuda se valida:

| [210000] Estado de situación financiera, circulante/no circulante | [800100] Notas - Subclasificaciones de activos, pasivos y patrimonio |
|--|---|
| Efectivo y equivalentes de efectivo | Total de efectivo y equivalentes de efectivo |
| Cuentas por cobrar | Total cuentas por cobrar |
| Cuentas por cobrar no circulantes | Total cuentas por cobrar no circulantes |
| Cuentas por pagar a corto plazo | Total de Cuentas por pagar a corto plazo |
| Cuentas por pagar a largo plazo | Total de cuentas por pagar a largo plazo |
| Otros resultados integrales acumulados | Total otros resultados integrales acumulados |

c) Títulos Referenciados se valida:

| [210000] Estado de situación financiera, circulante/no circulante | [800100] Notas - Subclasificaciones de activos y pasivos |
|--|---|
| Efectivo y equivalentes de efectivo | Total de efectivo y equivalentes de efectivo |
| Cuentas por cobrar | Total cuentas por cobrar |
| Cuentas por cobrar no circulantes | Total cuentas por cobrar no circulantes |
| Cuentas por pagar a corto plazo | Total de Cuentas por pagar a corto plazo |
| Cuentas por pagar a largo plazo | Total de cuentas por pagar a largo plazo |

3.9. [800200] Notas - Análisis de ingresos y gastos

En la nota [800200] se integrarán algunos elementos de Ingresos y gastos, presentados en el Estado de resultados [310000], en la que cada valor monetario deberá corresponder de acuerdo a lo siguiente:

a) Certificados de capital se valida:

| [310000] Estado de resultados, resultado del periodo, por función de gasto | [800200] Notas - Análisis de ingresos y gastos |
|---|---|
| Ingresos | Total de ingresos |
| Gastos de administración y mantenimiento | Total de gastos de administración y mantenimiento |
| Ingresos financieros | Total de ingresos financieros |
| Gastos financieros | Total de gastos financieros |
| Impuestos a la utilidad | Total de Impuestos a la utilidad |

b) Fideicomisos de Deuda y Títulos Referenciados se valida:

| [310000] Estado de resultados, resultado del periodo, por función de gasto | [800200] Notas - Análisis de ingresos y gastos |
|---|---|
| Ingresos | Total de ingresos |
| Gastos de administración y mantenimiento | Total de gastos de administración y mantenimiento |
| Ingresos financieros | Total de ingresos financieros |
| Gastos financieros | Total de gastos financieros |

3.10. [800500] Notas – Lista de Notas

- a) Cada trimestre se validará que el elemento “Información a revelar sobre notas, declaración de cumplimiento con las NIIF y otra información explicativa de la entidad” no se presente sin información en el contexto correspondiente.
- b) Cada trimestre se validará que el elemento “Información a revelar sobre instrumentos financieros derivados” no se presente sin información en el contexto correspondiente. Para su consideración en el llenado de la nota se anexa oficio e instructivo para divulgar información sobre instrumentos financieros derivados.
- c) La lista de notas de este reporte se deberá llenar en la información del cuarto trimestre, solo de aquellas notas que le sean aplicables al Fideicomiso con base a la información de sus estados financieros y con base en las notas que se utilicen en el dictamen, sin embargo el Fiduciario podrá optar por realizar de manera trimestral la actualización de las notas que suministra en sus estados financieros anuales.
- d) El Fiduciario deberá validar cuales son las notas que le son aplicables para reportar, debiendo ser las necesarias para comprender los estados financieros, independientemente de lo anterior las siguientes notas no deberán estar sin información en el contexto correspondiente o al menos un “No aplica”, de acuerdo a lo indicado por la CNBV.

✓ Para Certificados de capital:

| |
|--|
| Información a revelar sobre criterios de consolidación |
| Información a revelar sobre préstamos |
| Información a revelar sobre saldos bancarios y de efectivo en bancos centrales |
| Información a revelar sobre efectivo y equivalentes de efectivo |
| Información a revelar sobre el estado de flujos de efectivo |
| Información a revelar sobre garantías colaterales |
| Información a revelar sobre compromisos |
| Información a revelar sobre compromisos y pasivos contingentes |
| Información a revelar sobre pasivos contingentes |
| Información a revelar sobre riesgo de crédito |
| Información a revelar sobre instrumentos de deuda |
| Información a revelar sobre depósitos de bancos |
| Información a revelar sobre instrumentos financieros derivados |
| Información a revelar sobre distribuciones |
| Información a revelar sobre gastos |
| Información a revelar sobre gastos por naturaleza |
| Información a revelar sobre medición del valor razonable |
| Información a revelar sobre el valor razonable de instrumentos financieros |
| Información a revelar sobre ingresos (gastos) por primas y comisiones |
| Información a revelar sobre gastos financieros |

| |
|--|
| Información a revelar sobre ingresos financieros |
| Información a revelar sobre instrumentos financieros |
| Información a revelar sobre gestión del riesgo financiero |
| Información a revelar sobre gastos generales y administrativos |
| Información a revelar sobre deterioro de valor de activos |
| Información a revelar sobre impuestos a las ganancias |
| Información a revelar de contratos de seguro |
| Información a revelar sobre ingresos ordinarios por primas de seguro |
| Información a revelar sobre gastos por intereses |
| Información a revelar sobre ingresos por intereses |
| Información a revelar sobre pasivos por contratos de inversión |
| Información a revelar sobre inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación |
| Información a revelar sobre inversiones distintas de las contabilizadas utilizando el método de la participación |
| Información a revelar sobre patrimonio |
| Información a revelar sobre arrendamientos |
| Información a revelar sobre préstamos y anticipos a bancos |
| Información a revelar sobre préstamos y anticipos a clientes |
| Información a revelar sobre riesgo de mercado |
| Información a revelar sobre el valor de los activos netos atribuibles a los tenedores de las unidades de inversión |
| Información a revelar sobre participaciones no controladoras |
| Información a revelar sobre otros activos |
| Información a revelar sobre otros activos circulantes |
| Información a revelar sobre otros pasivos circulantes |
| Información a revelar sobre otros pasivos |
| Información a revelar sobre otros activos no circulantes |
| Información a revelar sobre otros pasivos no circulantes |
| Información a revelar sobre otros gastos de operación |
| Información a revelar sobre otros ingresos (gastos) de operación |
| Información a revelar sobre otros resultados de operación |
| Información a revelar sobre anticipos y otros activos |
| Información a revelar sobre utilidades (pérdidas) por actividades de operación |
| Información a revelar sobre provisiones |
| Información a revelar sobre la reclasificación de instrumentos financieros |
| Información a revelar sobre partes relacionadas |
| Información a revelar sobre reservas dentro de patrimonio |
| Información a revelar sobre efectivo y equivalentes de efectivo restringidos |
| Información a revelar sobre ingresos de actividades ordinarias |
| Información a revelar sobre patrimonio, reservas y otras participaciones en el patrimonio |
| Información a revelar sobre pasivos subordinados |

| |
|--|
| Información a revelar sobre subsidiarias |
| Información a revelar sobre cuentas por cobrar y por pagar por impuestos |
| Información a revelar sobre proveedores y otras cuentas por pagar |
| Información a revelar sobre clientes y otras cuentas por cobrar |
| Riesgos relacionados con instrumentos financieros |
| Inversiones conservadas al vencimiento |
| Impuesto al valor agregado a favor |
| Activos netos |
| Posición en moneda extranjera |
| Inversiones en acciones |

✓ Fideicomisos de Deuda:

| |
|--|
| Información a revelar sobre juicios y estimaciones contables |
| Información a revelar sobre gastos acumulados (o devengados) y otros pasivos |
| Información a revelar sobre correcciones de valor por pérdidas crediticias |
| Información a revelar sobre activos biológicos, productos agrícolas en el punto de la cosecha o recolección y subvenciones gubernamentales relacionadas con activos biológicos |
| Información a revelar sobre préstamos |
| Información a revelar sobre saldos bancarios y de efectivo en bancos centrales |
| Información a revelar sobre efectivo y equivalentes de efectivo |
| Información a revelar sobre el estado de flujos de efectivo (A concesionarias) |
| Información a revelar sobre garantías colaterales |
| Información a revelar sobre reclamaciones y beneficios pagados |
| Información a revelar sobre compromisos y pasivos contingentes |
| Información a revelar sobre pasivos contingentes |
| Información a revelar sobre riesgo de crédito |
| Información a revelar sobre instrumentos de deuda |
| Información a revelar sobre costos de adquisición diferidos que surgen de contratos de seguro |
| Información a revelar sobre depósitos de bancos |
| Información a revelar sobre el efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera |
| Información a revelar sobre gastos |
| Información a revelar sobre activos para exploración y evaluación |
| Información a revelar sobre medición del valor razonable |
| Información a revelar sobre ingresos (gastos) financieros |
| Información a revelar sobre instrumentos financieros |
| Información a revelar sobre deterioro de valor de activos |
| Información a revelar de contratos de seguro |
| Información a revelar sobre patrimonio |
| Información a revelar sobre ingresos de actividades ordinarias reconocidos procedentes de contratos de construcción |

| |
|---|
| Información a revelar sobre reservas dentro de patrimonio |
| Información a revelar sobre efectivo y equivalentes de efectivo restringidos |
| Información a revelar sobre ingresos de actividades ordinarias |
| Información a revelar sobre acuerdos de concesión de servicios |
| Información a revelar sobre patrimonio, reservas y otras participaciones en el patrimonio |
| Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas |
| Información a revelar sobre cuentas por pagar (Certificados Bursátiles) |
| Información a revelar sobre cuentas por cobrar (Derechos de cobro) |

✓ Títulos Referenciados:

| |
|---|
| Información a revelar sobre efectivo y equivalentes de efectivo |
| Información a revelar sobre el estado de flujos de efectivo |
| Información a revelar sobre compromisos |
| Información a revelar sobre compromisos y pasivos contingentes |
| Información a revelar sobre pasivos contingentes |
| Información a revelar sobre dividendos |
| Información a revelar sobre ingresos (gastos) financieros |
| Información a revelar sobre instrumentos financieros |
| Información a revelar sobre instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados |
| Información a revelar sobre gastos generales y administrativos |
| Información a revelar sobre los activos netos atribuibles a los tenedores |
| Información a revelar sobre provisiones |
| Información a revelar sobre los activos netos atribuibles a los tenedores, reservas y otras participaciones |
| Información a revelar sobre cuentas por cobrar y por pagar por impuestos |
| Información a revelar sobre cuentas por pagar |
| Información a revelar sobre cuentas por cobrar |
| Activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados |
| Cuentas de orden |
| Distribuciones pagadas |
| Inversiones para negociar, acciones |

3.11. [800600] Notas – Lista de políticas contables

- a) Se validará trimestralmente que el elemento “Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativa” no se presente sin información en el contexto correspondiente
- b) La lista de políticas de este reporte se deberá llenar en la información del cuarto trimestre, respecto de aquellas políticas que le sean aplicables al Fideicomiso.

3.12. [813000] Notas – Información financiera intermedia de conformidad con la NIC 34

- a) Se validará trimestralmente que el elemento “Información a revelar sobre información financiera intermedia” no se presente sin información en el contexto correspondiente.
- b) Este listado de notas será obligatorio en los periodos del primero al tercer trimestre, sin embargo si el usuario considera necesario y desea incorporar mayor información en cada trimestre, podrá hacer uso del listado de notas del reporte [800500] Notas- Lista de Notas.
- c) En caso de que el Fiduciario decida reportar trimestralmente la información actualizada que suministra en sus estados financieros anuales respecto a notas y políticas contables, lo deberá indicar en este Anexo y detallar la información en los reportes [800500] Lista de Notas y [800600] Lista de políticas contables.

4. XBRL FIDEICOMITENTE

Los Fideicomitentes que preparan su información financiera bajo IFRS y están obligados a divulgar su información financiera trimestral de acuerdo a la Circular Única de Emisoras, deberán enviar su información mediante archivo XBRL, para ello se tendrá que elegir de entre las 2 Taxonomías aplicables para Empresas Industriales, comerciales y de servicios:

- ICS: Industriales, Comerciales y de Servicios con acciones y deuda a largo plazo
http://emisnet.bmv.com.mx/taxonomy/mx-ifs-2014-12-05/full_ifrs_mc_mx_ics_entry_point_2014-12-05.xsd
- CP: Industriales Comerciales y de Servicio con Deuda a Corto Plazo
http://emisnet.bmv.com.mx/taxonomy/mx-ifs-2014-12-05/full_ifrs_mc_mx_cp_entry_point_2014-12-05.xsd

Los puntos de entrada mencionados contienen los reportes o formatos que deberán reportar las empresas, en el cuadro siguiente se ilustra los reportes que contienen cada Taxonomía.

| CONTENIDO | ICS | CP |
|--|-----|----|
| [105000] Comentarios y Análisis de la Administración | X | X |
| [110000] Información general sobre estados financieros | X | X |
| [210000] Estado de situación financiera, circulante/no circulante | X | X |
| [310000] Estado de resultados, resultado del periodo, por función de gasto | X | X |
| [410000] Estado del resultado integral, componentes ORI presentados netos de impuestos | X | X |
| [520000] Estado de flujos de efectivo, método indirecto | X | X |
| [610000] Estado de cambios en el capital contable | X | X |
| [700000] Datos informativos- Estado de situación financiera | X | X |
| [700002] Datos informativos- Estado de resultados | X | X |
| [700003] Datos informativos- Estado de resultados 12 meses | X | X |
| [800001] Anexo - Desglose de créditos | X | |
| [800003] Anexo - Posición monetaria en moneda extranjera | X | |
| [800005] Anexo - Distribución de ingresos por producto | X | |
| [800007] Anexo - Instrumentos financieros derivados | X | |
| [800100] Notas - Subclasificaciones de activos, pasivos y capital contable | X | X |
| [800200] Notas - Análisis de ingresos y gastos | X | X |
| [800500] Notas - Lista de notas | X | X |
| [800600] Notas - Lista de políticas contables | X | X |
| [813000] Notas - Información financiera intermedia de conformidad con la NIC 34 | X | X |

Para enviar la información financiera del Fideicomitente a través del EMISNET se deberá relacionar seleccionando de las opciones el número Fideicomiso y el Fideicomitente.

Adicionalmente el archivo XBRL deberá cargarse dentro de un archivo ZIP, debiendo nombrarse cada uno con la siguiente nomenclatura:

Archivo ZIP; ifrsxbrl_{Clave de Emisora}_{Numero Fideicomiso}_{Ejercicio Reportado}-{Periodo Reportado (1, 2, 3, o 4)}.zip

Archivo XBRL; ifrsxbrl_{Clave de Emisora}_{Numero Fideicomiso}_{Ejercicio Reportado}-{Periodo Reportado (1, 2, 3, o 4)}.xbrl

Nota: Para la información financiera del Fideicomitente considerar el Documento que muestra las validaciones básicas en la generación del archivo XBRL (http://www.bmv.com.mx/work/models/Grupo_BMV/Resource/1558/Validaciones_basicas.pdf)

5. VALIDACION FRTA

Algunas herramientas de validación XBRL ofrecen la posibilidad de validar una taxonomía de acuerdo a los principios de mejor práctica definidos en un documento denominado Financial Reporting Taxonomies Architecture (FRTA), publicados por el Consorcio XBRL International en el año 2005. Después de la publicación de FRTA XBRL International publicó varias especificaciones adicionales comúnmente utilizadas en la creación de taxonomías XBRL, como por ejemplo XBRL Dimensions 1.0 en 2006, Generic Links en 2009, Generic Labels and Generic References in 2011. Estas especificaciones no existían cuando FRTA fue publicada, y XBRL International hasta la fecha no ha publicado una revisión de FRTA que la adecue a las novedades técnicas introducidas posteriormente.

La validación FRTA aplicada a la Taxonomía MX 2015 produce aproximadamente 600 errores. Sin embargo, estos errores son debidos a la utilización de las especificaciones XBRL publicadas después de FRTA, en particular Generic Link, Generic Labels y Generic References. Cabe también destacar que un número similar de errores se produce aplicando la validación FRTA a la taxonomía IFRS base publicada por la fundación IFRS.

En conclusión, los errores de validación FRTA en la Taxonomía MX 2015 deben considerarse irrelevantes en cuanto al hecho que FRTA es obsoleta, y se pueden ignorar.



COMISION NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

SHCP

México, D.F., a 20 de enero de 2009.

**VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION BURSATIL.
VICEPRESIDENCIA DE NORMATIVIDAD.
DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION DE
MERCADOS.
DIRECCION GENERAL DE AUTORIZACIONES.**

151-2/76211/2009

ASUNTO: Modificaciones a los Formatos Electrónicos
para el envío de información.



Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 255

Col. Cuauhtémoc

06500 México, D.F.

20 ENE. 2009

DIR. GRAL. DE PROGRAMACION,
PRESUPUESTO Y REC. MATERIALES
CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

At'n.: **Lic. Guillermo Prieto Treviño**

Presidente del Consejo de Administración y
Director General

Hacemos referencia al escrito del 16 de enero en curso suscrito por el Lic. Hugo A. Contreras Pliego en representación de esa sociedad, mediante el cual solicitan la aprobación a las modificaciones de los Formatos Electrónicos denominados "Preparación, presentación, envío y divulgación de información económica, contable y administrativa trimestral por parte de las sociedades emisoras", en los términos del documento que adjuntan a su escrito.

Señalan al efecto lo siguiente:

- I. *Que derivado de los acontecimientos suscitados en el mercado de valores en meses pasados y con la finalidad de que exista mayor información en el citado mercado respecto de las operaciones con instrumentos financieros derivados que lleven a cabo las emisoras con valores listados en esta Bolsa, se ha estimado conveniente modificar los Formatos Electrónicos en el SEDI, "Emisnet" para efectos de esta Institución, denominados "Preparación, presentación, envío y divulgación de información económica, contable y administrativa trimestral por parte de las sociedades emisoras".*



- II. *Que la modificación a que se refiere el párrafo anterior consiste en adicionar en el reporte trimestral que se contiene en los Formatos Electrónicos a que se refiere el párrafo anterior, información sobre las operaciones con instrumentos financieros derivados que lleven a cabo aquellas emisoras nacionales que cuenten con acciones y/o instrumentos de deuda a plazos mayores a un año listados en esta Bolsa. La información sobre operaciones con instrumentos financieros derivados es la que se detalla en el documento que se acompaña al presente escrito ...*
- III. *Que el artículo 74 de las mencionadas Disposiciones, establece que los Formatos Electrónicos elaborados por la Bolsa para el envío de información a través del SEDI, así como sus modificaciones deberán ser previamente autorizados por esa Comisión.*
- IV. *Que en virtud de lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 74 de las citadas Disposiciones, mi representada solicita a esa Comisión que autorice la modificación de los Formatos Electrónicos denominados "Preparación, presentación, envío y divulgación de información económica, contable y administrativa trimestral por parte de las sociedades emisoras", para adicionar la información sobre operaciones con instrumentos financieros derivados que lleven a cabo emisoras nacionales que cuenten con acciones y/o instrumentos de deuda a plazos mayores a un año listados en esta Bolsa ...*
- V. *Que esta Bolsa de Valores estima conveniente hacer de su conocimiento que las modificaciones a los Formatos Electrónicos a que se refiere este escrito, se instrumentarán a la brevedad posible, siempre y cuando se obtenga la autorización correspondiente, a fin de que las emisoras nacionales que cuenten con acciones y/o instrumentos de deuda a plazos mayores a un año listados en esta Bolsa, se encuentren en condiciones de transmitir su información trimestral correspondiente al cuarto trimestre de 2008 y subsecuentes, con el detalle de las operaciones con instrumentos financieros derivados que en su caso celebren.*

En respuesta a su solicitud, esta Comisión, en su calidad de órgano regulador y supervisor de las bolsas de valores y del mercado en general, facultad que le confieren los artículos 1, fracción V de la Ley del Mercado de Valores; 2 y 4, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y con fundamento en el artículo 74 de las Disposiciones de



carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, ha resuelto autorizar las modificaciones a los Formatos Electrónicos de que se trata, en los términos del documento que debidamente sellado se acompaña al presente y cuya instrumentación habrá de llevarse a cabo de conformidad con lo expuesto en su escrito de referencia.

El presente oficio se notifica con fundamento en los artículos 12, 26, fracciones I, inciso c) y IX y último párrafo, 38, fracción I, 53 y 56 del Reglamento Interior de esta Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el mismo Diario los días 21 de diciembre de 2005 y 26 de diciembre de 2007; 19, fracción I, numeral 1) y 40 del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales, Supervisores en Jefe y Gerentes de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2008 y modificado mediante decreto publicado en el citado Diario el 7 de agosto de 2008.

Atentamente

C.P. Ricardo Piña Gutiérrez
Director General de Supervisión de
Mercados

Lic. Juan de Dios Delgado Dueñas
Gerente de Autorizaciones de Entidades del
Mercado de Valores

Lic. José María Fernández Alonso
Gerente de Autorizaciones de Sociedades
de Inversión

c.c.p. **Act. Carlos Quevedo López.**- Vicepresidente de Supervisión Bursátil.
Lic. Jorge Leonardo González García.- Vicepresidente de Normatividad.
Lic. José Antonio Bahena Morales.- Director General de Autorizaciones.

ANEXO 1

Toda vez que resulta de particular importancia para el público inversionista conocer la participación de las empresas públicas en operaciones con instrumentos financieros derivados ya sea para incrementar su rentabilidad o contar con determinada cobertura respecto a algún riesgo, se requiere que las Emisoras con acciones y deuda de largo plazo inscritos en el Registro Nacional de Valores y listadas en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., divulguen de conformidad con este instructivo y como complemento a su reporte trimestral, información cualitativa y cuantitativa sobre todas sus posiciones en instrumentos financieros derivados, reconocidos o no como activos o pasivos en el estado de situación financiera o balance general.

I. Objetivo

El objetivo del este documento es proporcionar a los inversionistas información que les permita conocer e identificar plenamente la exposición de las Emisoras a riesgos de mercado, de crédito y liquidez asociados a instrumentos financieros derivados, así como los principales riesgos de pérdida por cambios en las condiciones de mercado asociados a los mencionados instrumentos. En virtud de lo anterior, la información que se divulgue deberá favorecer la calidad, claridad y el grado de revelación de información al público inversionista.

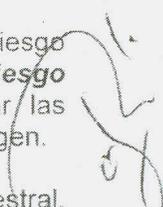
II. Instrucciones

Para efectos del presente documento, se considerarán **instrumentos financieros derivados**, aquéllos que cumplan con la definición prevista en el *Boletín C-10 Instrumentos Financieros Derivados y Operaciones de Cobertura* que forma parte de las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. Cabe mencionar que para efectos de cualquier otro término utilizado, se deberán tomar en consideración las definiciones contenidas en el citado Boletín así como el *Boletín C-2 Instrumentos Financieros*, o la normatividad contable que resulte aplicable.

Adicionalmente y tomando en consideración lo establecido en el artículo 2, fracción XIV de la Ley del Mercado de Valores, se considerarán como instrumentos financieros derivados, de manera enunciativa mas no limitativa, los contratos a vencimiento, opciones, futuros, swaptions, swaps con opción de cancelación, opciones flexibles, derivados implícitos en otros productos, operaciones estructuradas con derivados, derivados exóticos, instrumentos en los que pueda identificarse otro instrumento financiero derivado al cual sea vinculado el rendimiento del primero (notas estructuradas) y todas las demás operaciones con derivados, independientemente de la forma como sean contratados.

Para efectos del presente, el **riesgo de mercado** incluye al riesgo de tasa de interés, riesgo cambiado y riesgo relacionado con el precio de los *commodities*, entre otros. En cuanto al **riesgo de liquidez**, éste será el riesgo de que la Emisora encuentre dificultades en honrar las obligaciones asociadas a los instrumentos financieros derivados, incluyendo llamadas de margen.

Será responsabilidad de la Emisora, así como de las personas que suscriban el reporte trimestral, determinar qué información es relevante de acuerdo con el contexto de las características particulares y naturaleza de los instrumentos financieros derivados utilizados y siempre de conformidad con la definición contenida en el artículo 2, fracción XII de la Ley del Mercado de


CNBV COMISION NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES
PROYECTO
AUTORIZADO

Valores. Este principio deberá tomarse en cuenta al determinar la profundidad y amplitud con que debe desarrollarse la información requerida a través del presente documento.

Los términos utilizados en el presente documento tales como cobertura, efectividad de la misma, negociación, monto nacional, valor razonable, subyacente y colateral, entre otros, deberán entenderse como aquéllos contenidos y utilizados en los citados Boletines C-10 y C-2, o en la normatividad contable que resulte aplicable para la Emisora.

Asimismo, la información deberá ser suficiente para permitir que las cifras presentadas coincidan y sean consistentes con aquéllas reportadas en el estado de situación financiera o balance general, estado de resultados, estado de flujos de efectivo (o estado de cambios en la situación financiera, en su caso), estado de variaciones en el capital contable y en las notas a los mismos.

La información cuantitativa debe presentarse en la moneda utilizada para preparar los estados financieros de la Emisora y de acuerdo a la normatividad contable que le resulte aplicable, sin necesidad de repetir aquélla que ya haya sido revelada mediante los estados financieros.

En caso de no contar con información cualitativa o cuantitativa respecto a cualquiera de los aspectos solicitados en este documento, hacer una mención en tal sentido.

III. Información cualitativa y cuantitativa

Las Emisoras deberán incluir información que permita evaluar la importancia de los derivados para la posición financiera y los resultados de la compañía, incluyendo, de forma enunciativa mas no limitativa, lo siguiente:

- i. Discusión de la administración sobre las políticas de uso de instrumentos financieros derivados, explicando si dichas políticas permiten que sean utilizados únicamente con fines de cobertura o también con otros fines, tales como negociación.

Dicha discusión deberá incluir una descripción general de los objetivos para celebrar operaciones con derivados; instrumentos utilizados; estrategias de cobertura o negociación implementadas; mercados de negociación; contrapartes elegibles; políticas para la designación de agentes de cálculo o valuación; principales condiciones o términos de los contratos; políticas de márgenes, colaterales y líneas de crédito; procesos y niveles de autorización requeridos por tipo de operación (Vg. cobertura simple, cobertura parcial, especulación) indicando si las operaciones con derivados obtuvieron previa aprobación por parte del o los comités que desarrollen las actividades en materia de prácticas societarias y de auditoría; procedimientos de control interno para administrar la exposición a los riesgos de mercado y de liquidez en las posiciones de instrumentos financieros; así como la existencia de un tercero independiente que revise dichos procedimientos, y en su caso, cualquier observación o deficiencia que haya sido identificada por dicho tercero. En su caso, información sobre la integración de un comité de administración integral de riesgos, reglas que lo rigen y existencia de un manual de administración integral de riesgos.

- ii. Descripción genérica sobre las técnicas de valuación, distinguiendo los instrumentos que sean valuados a costo o a valor razonable en términos de la normatividad contable aplicable, así como los métodos y técnicas de valuación con las variables de referencia relevantes y los supuestos aplicados. A su vez, descripción de las políticas y frecuencia de valuación y las acciones establecidas en función de la valuación obtenida.

Adicionalmente, deberá aclararse si dicha valuación es realizada por un tercero independiente a la Emisora, mencionando si dicho tercero es el estructurador, vendedor o contraparte del instrumento financiero derivado a la misma.

Tratándose de instrumentos de cobertura, explicación respecto al método utilizado para determinar la efectividad de la misma, mencionando el nivel de cobertura con que cuentan.

- iii. Discusión de la administración sobre las fuentes internas y externas de liquidez que pudieran ser utilizadas para atender requerimientos relacionados con instrumentos financieros derivados.
- iv. Explicación de los cambios en la exposición a los principales riesgos identificados y en la administración de la misma, así como contingencias y eventos conocidos o esperados por la administración, que puedan afectarla en futuros reportes.

Asimismo, revelar cualquier situación o eventualidad, tales como cambios en el valor del activo subyacente o las variables de referencia, que implique que el uso del instrumento financiero derivado difiera de aquél con el que originalmente fue concebido, que modifique significativamente el esquema del mismo o que implique la pérdida parcial o total de la cobertura, y que requiera que la Emisora asuma nuevas obligaciones, compromisos o variaciones en su flujo de efectivo de forma que vea afectada su liquidez (Vg. por llamadas de margen). Para efectos de lo anterior, también deberá presentarse el impacto en resultados o flujo de efectivo de las mencionadas operaciones en derivados.

Adicionalmente, descripción y número de instrumentos financieros derivados que hayan vencido durante el trimestre y de aquéllos cuya posición haya sido cerrada, así como el número y monto de llamadas de margen que, en su caso, se presentaron durante el trimestre. Asimismo, revelar cualquier incumplimiento que se haya presentado a los contratos respectivos.

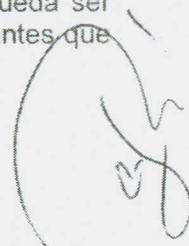
- v. Información cuantitativa conforme al formato contenido en la TABLA 1.

Dicha información deberá proporcionarse siempre que el valor absoluto del valor razonable de cada uno de los instrumentos financieros derivados, o de la sumatoria en caso de presentarse de forma agregada, represente cuando menos el 5% de los activos, pasivos o capital total consolidado, o bien, el 3% de las ventas totales consolidadas del último trimestre.

Asimismo, se deberá presentar este tipo de información cuando dicho valor pueda llegar a representar, de conformidad con el análisis de sensibilidad a que hace referencia el numeral siguiente, los porcentajes antes mencionados.

En caso de que cualquier dato relacionado con los aspectos antes mencionados no pueda ser plenamente reflejado, se deberá proporcionar una discusión sobre las limitaciones relevantes que ocasionan dicha situación.

 COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES
**PROYECTO
AUTORIZADO**



IV. Análisis de sensibilidad

Tratándose de instrumentos con fines distintos a los de cobertura o de aquéllos que por su naturaleza deban reconocer la ineffectividad de la cobertura, descripción del método aplicado para la determinación de las pérdidas esperadas o sensibilidad del precio de los derivados ante cambios en las distintas variables de referencia, incluyendo la volatilidad de dichas variables. En caso de contar con dichas metodologías, presentar los indicadores pertinentes así como una breve interpretación de los mismos.

Por otra parte, deberá presentarse un análisis de sensibilidad para las operaciones con instrumentos financieros derivados mencionados en el párrafo inmediato anterior, que muestre la pérdida potencial reflejada en el estado de resultados y en el flujo de efectivo.

Este análisis deberá contemplar al menos los siguientes aspectos:

- i. Identificación de los riesgos que pueden generar pérdidas en la Emisora por operaciones con instrumentos financieros derivados por cambios en las condiciones de mercado, así como los instrumentos que originarían dichas pérdidas.
- ii. Tres escenarios que, en caso de que ocurran, puedan generar situaciones adversas para la Emisora.

Estos escenarios deberán describir, de forma general, los supuestos y parámetros que fueron empleados para llevarlos a cabo y considerar situaciones (a) probables, (b) posibles (que implique una variación de por lo menos el 25% en el precio de los activos subyacentes o variables de referencia) y (c) remotas o de estrés (que implique una variación de por lo menos el 50% en el precio de los activos subyacentes o variables de referencia, o la variación mínima requerida en dichos precios o variables que tenga como consecuencia una pérdida equivalente al capital contable de la Emisora del trimestre inmediato anterior).

Podrán utilizarse parámetros distintos cuando éstos permitan identificar las pérdidas a que hace referencia el numeral i. anterior.

- iii. Estimación del impacto en el estado de resultados y en flujo de efectivo, para cada escenario mencionado en el numeral anterior.

Tratándose de instrumentos financieros derivados con fines de cobertura, será responsabilidad de la Emisora determinar si el análisis de sensibilidad resulta aplicable. En caso de considerar que los resultados de las medidas de efectividad resultan suficientes, indicar cual es el nivel de estrés o variación en los activos subyacentes o variables de referencia bajo el cual se llega a dicha conclusión.

Lo requerido en este apartado IV, podrá omitirse únicamente en razón de que, por su poca cuantía, las operaciones con instrumentos financieros derivados no se consideren relevantes y en todo caso, haciendo una declaración en tal sentido.

TABLA 1
Resumen de Instrumentos Financieros Derivados
 Cifras en miles de pesos al cierre del trimestre que se reporta

| Tipo de derivado, valor o contrato (1) | Fines de cobertura u otros fines, tales como negociación | Monto nocional / valor nominal | Valor del activo subyacente / variable de referencia | | Valor razonable | | Montos de vencimientos por año | Colateral / Líneas de crédito / Valores dados en garantía |
|--|--|--------------------------------|--|--------------------|------------------|--------------------|--------------------------------|---|
| | | | Trimestre Actual | Trimestre anterior | Trimestre Actual | Trimestre Anterior | | |
| | | | | | | | | |

(1) Tipo de derivado, valor o contrato (Vg. los contratos a vencimiento, opciones, futuros, swaptions, swaps con opción de cancelación, opciones flexibles, derivados implícitos en otros productos, operaciones estructuradas con derivados, derivados exóticos, notas estructuradas).

Cabe mencionar que la información por tipo de derivado, valor o contrato, podrá presentarse de forma agregada cuando, por la naturaleza o características particulares de algunos o la totalidad de los derivados en cuestión, la presentación de forma individual no sea relevante.

